



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 MAR 2003

CIRCULAR D.R. Nº: 13

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

REF: Convenio de Patentes

Me dirijo a Uds., con el fin de remitirles copia de la Nota Nº 218/02 del Jefe del Departamento Automotores de la Dirección General de Rentas en la que informa acerca del modo en que debe procederse cuando el usuario desee abonar la cuota anual del Impuesto al Automotor.

Saludo a Uds. atentamente.-

D.N.R.
N.P.A.
Y.C.P.
m.l.a.



Sr. RICARDO J. BERGEE
Jefe Departamento Rentas



NOTA N°: 218 / 03

PARANA, 03-03-2003

SEÑORA COORDINADORA
DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS
DRA. SILVIA COLOMBO

Me dirijo a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto mediante Resolución N° 09/03, el cobro del pago anual 2003 del Impuesto a los Automotores o de los anticipos que integran el mismo.

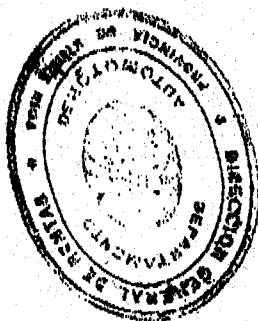
En los trámites presentados en las Representaciones Territoriales a través del Convenio de Complementación de Servicios, se practicará la liquidación del 1° anticipo del año 2003, debiéndose informar al contribuyente que si desea abonar el Pago Anual, se presente ante la Representación Territorial correspondiente, no debiendo abonar el 1° anticipo, dado que si se abona este, no puede optar luego por el pago anual.

En estos casos, en donde el contribuyente desee abonar el pago anual, el Registro Seccional procederá de la forma habitual, entregará el aviso de vencimiento al usuario, este se presentará ante la oficina de Rentas quien le otorgará el nuevo aviso de vencimiento correspondiente al pago anual, el que debe ser ingresado en los entes recaudadores autorizados. Posteriormente el usuario presentará en el Registro Seccional el original del comprobante de pago más una fotocopia.

El pago anual se halla

identificado como " 00/2003"

Saluda atte.



NESTOR ADRIAN CALVEYRA
Jefe Dpto Automotores
Dirección General de Rentas